

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0252-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	29/03/2017
Hora:	08:43:46.276
Folios:	1

AUTO No.

Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal único en espacio privado y se dictan otras determinaciones.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2204 del 21 de marzo de 2017, la señora **MATILDE MEJIA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.412.463, en calidad de propietaria y apoderada de la señora **JULIANA ISABEL MEJÍA POSADA** con cédula de ciudadanía No. 43.741.365, a través de su autorizado el señor **GABRIEL JAIME JAILLIER ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía 8.282.221, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal, en beneficio del predio denominado "Lourdes" identificado con matrícula inmobiliaria N° 017-12869 ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, solicitado por la señora **MATILDE MEJIA BEDOYA**, en calidad de propietaria y apoderada de la señora **JULIANA ISABEL MEJÍA POSADA**, a través de su autorizado el señor **GABRIEL JAIME JAILLIER ARANGO**, en beneficio del predio denominado "Lourdes" identificado con matrícula inmobiliaria N° **017-12869** ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja, con el fin de la ejecución de un proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **GABRIEL JAIME JAILLIER ARANGO**, en calidad de autorizado de la señora **MATILDE MEJIA BEDOYA**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.376.06.27156**

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental

Fecha: 24/03/2017

Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.

Proyectó: Abogado/ V. Peña P